



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0492.

Hecha la publicación en legal forma (fl. 26) se acepta la misma y como el demandado **Julio Narciso Guzmán Sir** no compareció al proceso, nómbresele como curadora Ad-litem, a la abogada **María Fernanda Sánchez Osorio** identificada con la T.P. No. 316.945, localizada en la Avda. Américas No. 58-51 de Bogotá, o, al E-Mail, e.vitery@sgnpl.com

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 031**

Hoy **09-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES